General Roca, 23 de mayo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 118 /23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0208/IUPA/2023 caratulado "Pedido de pintura", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 51/2023, para la adquisición de pinturas e insumos para la Institución.

Que el Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica y la Directora de Artes Visuales, solicitan la compra de pinturas e insumos detalladas, con el objetivo de acondicionar las aulas ubicadas en el Edificio Central del IUPA y en la sede del IUPA Canalito, como así también contar con stock para realizar las tareas de mantenimiento, conforme lo fundamentado en Nota de fs. 01 y Solicitud de fs. 05/6

Que a fs. 02/03 y 07/10 se agregan los presupuestos de las firmas comerciales Ibarguen Jorge Ricardo, CUIT N.º 20-08213262-8, y Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 20-12066388-8, como así también las constancias de inscripción en AFIP y de ingresos brutos en la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 05/06 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 79/2023 de la Secretaría de Planeamiento.

Que a fs. 12/14 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que a fs.15/19 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 36/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales.

Que a fs. 20/49 se agregan las presentaciones de ofertas de las firmas comerciales "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6; González Estefanía, CUIT N.º 27-33621565-5; Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 20-12066388-8, e Ibarguen Jorge Ricardo, CUIT N.º 20-08213262-8, como así también las constancias de AFIP, de ingresos brutos, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales y CBU.

Que a fs. 50/51 se agrega Acta de Apertura N.º 60/2023 con fecha 11/05/2023, en la cual consta que se recibieron cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales citadas en el considerando anterior.

Que a fs. 52/55 se agregan pedidos de aclaraciones y respuestas de las firmas comerciales "Pewman S.R.L." y González Estefanía.

Que a fs. 56 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que a fs. 57/71 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 54/2023, suscripto por el Sr. Nicolás Petrini, Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica, con la intervención del Vicerrector, Abog. Pablo Aís, y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes recomendaron preadjudicar los renglones 1, 6, 8, 9, 11 y 12 a la oferta de la firma Ibarguen Jorge Ricardo; los renglones 3, 4 y 10 a la oferta de la firma comercial "Pewman S.R.L."; los renglones 2 y 7 a la oferta de la firma comercial González Estefanía, y el renglón 5 a la oferta de la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo.

Que a fs. 72/73 se agrega Acta de Comisión de Pre-Adjudicación N.º 55/2023, donde se preadjudican los renglones 1, 6, 8, 9, 11 y 12 a la oferta de la firma Ibarguen Jorge Ricardo, CUIT N.º 20-08213262-8, por la suma total de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos con Dos Centavos ($178.700,02); los renglones 3, 4 y 10 a la oferta de la firma comercial "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, por la suma total de Pesos Quince Mil Setenta ($15.070,00) ; los renglones 2 y 7 a la oferta

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

de la firma comercial González Estefanía por la suma total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos ($57.300,00), y el renglón 5 a la oferta de la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 20-12066388-8, por la suma total de Pesos Treinta y Siete Mil ($37.000,00).

Que a fs. 75/76 interviene el Sector Presupuesto, rectificando la reserva presupuestaria.

Que a fs. 04, 11 y 74 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 51/2023 con la firma comerciales antes citadas, aprobar el gasto por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setenta con Dos Centavos ($288.070,02), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5° inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-; art. 2° inciso d) de la Resolución N.º 118/23 del IUPA y art. 1° de su Anexo II.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA , sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 51/2023, para la adquisición de pinturas e insumos para la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 1, 6, 8, 9, 11 y 12 a la oferta de la firma Ibarguen Jorge Ricardo, CUIT N.º 20-08213262-8, por la suma total de Pesos Ciento

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Setenta y Ocho Mil Setecientos con Dos Centavos ($178.700,02); los renglones 3, 4 y 10 a la oferta de la firma comercial "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, por la suma total de Pesos Quince Mil Setenta ($15.070,00) ; los renglones 2 y 7 a la oferta de la firma comercial González Estefanía por la suma total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos ($57.300,00), y el renglón 5 a la oferta de la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 20-12066388-8, por la suma total de Pesos Treinta y Siete Mil ($37.000,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setenta con Dos Centavos ($288.070,02), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4°.- RATIFÍQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.012.000.000.14.02.00.00.15.00.2.5.5.0000.1.21.3.4.	Tintas, pinturas y colorantes	$ 279.200,02
A.0005.012.000.000.14.02.00.00.15.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.	Productos de material plástico	$ 5.570,00
A.0005.012.000.000.14.02.00.00.15.00.2.3.4.0000.1.21.3.4.	Productos de papel y cartón	$ 3.300,00
		$288.070,02

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de las respectivas Ordenes de Pago a nombre de las firmas comerciales Ibarguen Jorge Ricardo, CUIT N.º 20-08213262-8, por la suma total de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos con Dos Centavos ($178.700,02); "Pewman S.R.L.", CUIT N.º 30-71719537-6, por la suma total de Pesos Quince Mil Setenta ($15.070,00); González Estefanía por la suma total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos ($57.300,00), y Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 20-12066388-8, por la suma total de Pesos Treinta y Siete Mil ($37.000,00), previa presentación de las facturas correspondientes.-

JUAN ALDANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**.

JUAN A. [illegible]
Secretario Económico Financiero
IUPA